



Expediente: 60/19
Carátula: YUNES LILIANA BEATRIZ C/ SALINAS DIEGO EDUARDO S/ REGIMEN COMUNICACIONAL

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 01/05/2025 - 04:52
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27257347767 - YUNES, LILIANA BEATRIZ-REQUIRENTE
27288245997 - TOLEDO, MARIA ALEJANDRA-MEDIADOR
90000000000 - DIAZ PAEZ, CLAUDIO RICARDO-MEDIADOR
27314290807 - JUAREZ, MARIA INES-MEDIADOR
20298790654 - AGUIRRE, DORA AMALIA-REQUERIDO
20298790654 - SALINAS, DIEGO EDUARDO-REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 60/19



H3020196719

REF: YUNES LILIANA BEATRIZ c/ SALINAS DIEGO EDUARDO s/ REGIMEN COMUNICACIONAL

LEGAJO N°: 60/19

Monteros, 30 de abril de 2025. I.- Téngase presente y agréguese al legajo convenios de confidencialidad y convenio de mediación con acuerdo de fecha 25/03/2025. II.- Oficiése al juzgado interviniente a fin de comunicar la finalización del presente proceso de mediación **CON ACUERDO**. III.- Oficiése a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia, conforme Art.17, Ley 7844, a los efectos que hubiere lugar. IV.- RECAUDOS: Se hace constar que en este legajo no obra reposición de bonos y/o aportes de Ley N°6059 y de Ley N°6023 de inicio correspondientes a Dr/a. MUÑOZ,FRANCO SEBASTIAN - M.P. N°1906 y Dra. BETTINA ARRUÑADA, M.P. 8525 .V.- BENEFICIO DE MEDIAR SIN GASTOS: Asimismo se hace constar que no hay solicitud de beneficio presentada. VI.- Resérvese copia del acuerdo para su protocolización. VII.-Notifíquese. VIII.-Archívese.-HAU

Actuación firmada en fecha 30/04/2025

Certificado digital:
CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.